

Ciudad



SSÑ reiteró su rechazo ante la agresión sufrida por dos funcionarios del SAMU

El Servicio de Salud Ñuble condenó la agresión sufrida por dos funcionarios del SAMU, en la Unidad de Emergencia del Hospital Clínico Herminda Martín.

El director de la Institución, Ricardo Sánchez, reiteró su rechazo ante los hechos, ocurridos el pasado 25 de marzo. "Tal como lo hicimos inmediatamente conocida esta situación, una vez más expresamos nuestro total repudio ante este grave episodio. Es

por ello, que presentamos una querrela criminal en el Juzgado de Garantía de Chillán, en contra de quienes resulten responsables como autores del delito de lesiones corporales, en grado consumado".

"Esta querrela fue declarada admisible y esperamos que los responsables sean sancionados por la justicia ante su inaceptable actuar. La cobarde agresión es doblemente condenable en una situación como esta; pues nuestros equipos llevan

Los trabajadores se encuentran con reposo laboral

más de 400 días enfrentando el desafío sanitario más importante del último tiempo, dando cuenta de su vocación de servicio público al cuidado de la salud de la comunidad", recalcó el directivo.

Ricardo Sánchez añadió que "vivimos momentos complejos y enfrentarnos a estas situaciones es muy lamentable. Sin embargo, con mucho compromiso continuaremos trabajando por la salud de las personas. En esa línea, solicitamos la colaboración de la ciudadanía y el total rechazo ante hechos como éste.

A la fecha, ambos trabajadores se encuentran en buen estado de salud y con reposo laboral.

EL TRIBUNAL DE ALZADA CONFIRMA, DE ESTA MANERA, LA SENTENCIA DEL JUZGADO DE BULNES

Corte sobreseyó a tres imputados por incumplir el toque de queda

Abogado penalista advierte que es claro que para los tribunales "ya no se está en presencia de un delito" y advierte que podría haber hasta querrelas por detención ilegal. Hoy se revisarán en Chillán nuevas causas por faltas al artículo 318.

POR: FELIPE AHUMADA JEGÓ *fahumada@ladiscusion.cl / FOTOS: LA DISCUSIÓN

Tres audiencias con sentencia absolutorias se realizaron ayer en la Corte de Apelaciones de Chillán, relacionadas con solicitudes de condenas en contra de personas detenidas por infracción al Artículo 318 del Código Sanitario, es decir, circular sin permiso en horario de toque de queda o pese a la restricción por cuarentena.

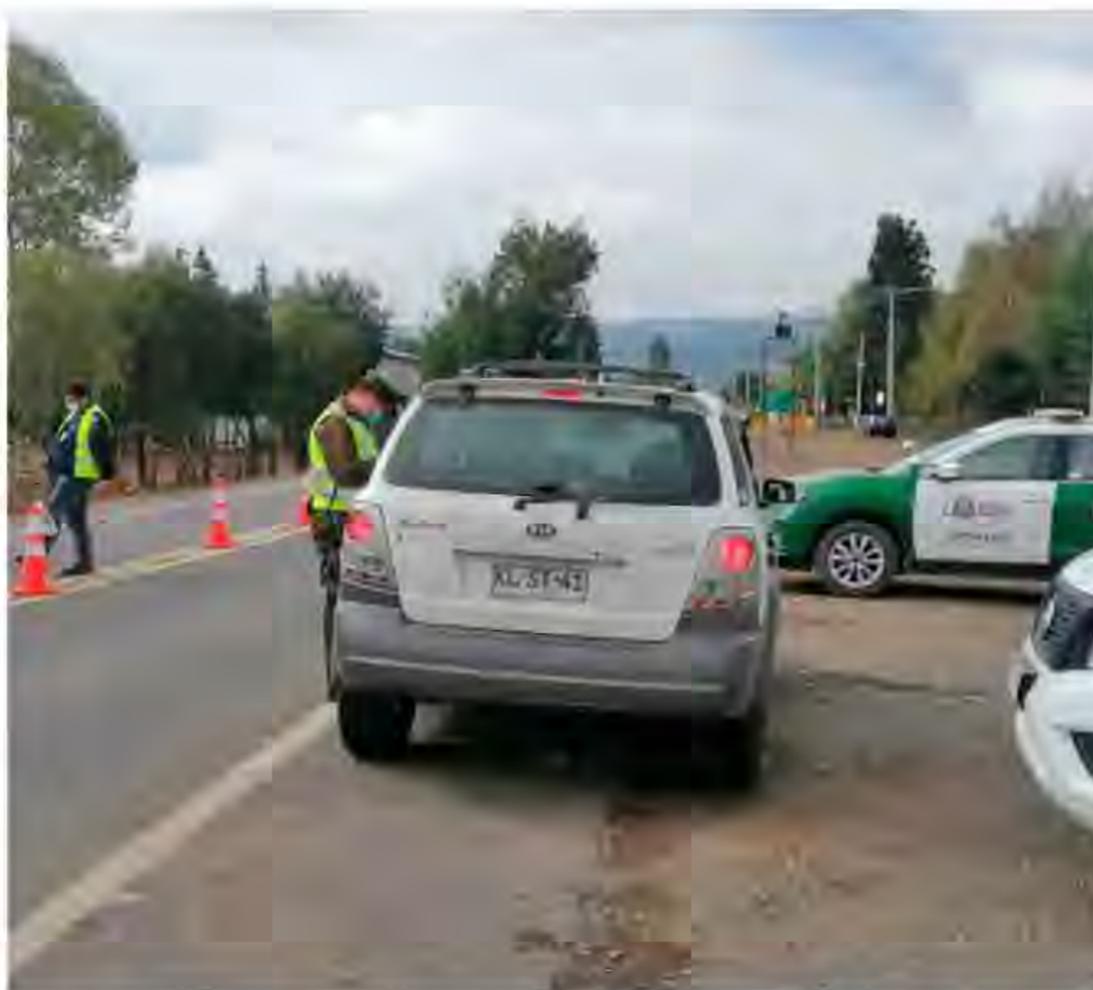
De esta manera se vuelve a evidenciar la discrepancia de criterios entre el Poder Judicial y el Gobierno, por los fallos absolutorios que han sido decretados, no solo por los tribunales de alzada del país, sino por la misma Corte Suprema y, al menos desde este 2021, por algunos Juzgados de Garantías, entre ellos los de Chillán y Bulnes.

En el particular, ayer se revisaron tres causas provenientes del tribunal penal de primera instancia de la comuna de Bulnes. Y los argumentos presentados por los ministros de la corte local, son exactamente los mismos que se han esgrimido en las otras sedes judiciales del país, es decir que

Incluso ha habido fallos del Tribunal Constitucional que determinan que esta falta no es meritoria de sanciones penales.

57 personas fueron detenidas en la jornada del pasado lunes en Ñuble.

50 millones de pesos, aproximadamente, es la multa máxima por violar el art. 318.



el mero hecho de salir en cuarentena o en horario de toque de queda, no necesariamente pone en riesgo el bien jurídico protegido, que en este caso es la salud pública, a menos que se acompañe un certificado médico que así lo acredite, lo que -hasta el momento- no

ha acontecido.

Menos aún, entendiéndose que a diario se detiene un promedio de 35 personas entre domingo y jueves, mientras que en las noches de los viernes y sábado, el promedio puede incluso triplicarse, toda vez que el Gobierno insiste en

reconocer estos hechos como delitos penales, aparte de los castigos de multas por la vía administrativa a las que están sujetos.

Para hoy están agendadas nuevas audiencias para discutir la sentencias absolutorias de primera instancia en la Corte

de Apelaciones de Chillán.

Legalidad de la detención

Para el abogado penalista, Rodrigo Vera Lama, el Gobierno por mantener "una actitud mediática de instar a través del amedrenamiento de una persecución penal que, ya parece más que claro, no va a ocurrir, lo único que está haciendo es poner en riesgo a que los carabineros que realizan las detenciones, ni siquiera la institución, sino que el personal que detiene, sea objeto de querrelas ya que están cometiendo una detención ilegal".

Conforme a lo explicado por el jurista, para que se declare una detención como ilegal deben darse dos requisitos.

"La primera, es que sea ilegal, y según estos fallos pareciera que sí; y la segunda es que sea arbitraria, pero a estas alturas, cuando ya hay sentencias hasta de la Suprema y del TC, y ahora de los juzgados de la jurisdicción, si lo que vemos es que Carabineros y el Ejército sigue insistiendo en tomar detenidos, por supuesto que pasa a ser arbitrario, y ya el argumento de que ellos siguen una orden del Gobierno, dejaría de tener peso ante una querrela en un tribunal", aclara.

Las multas, en cambio, no están en cuestión y pueden llegar a las 200 UTM.

COMENTA E INFÓRMATE MÁS EN: www.ladiscusion.cl

13.900

DETENIDOS POR

incumplir las medidas de restricción sanitaria del artículo 318 se han realizado en la Región de Ñuble.